



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, a Cooperativa del Campo, SCL, de Navaconcejo. (2012060052)

Advertido error en la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de 29 de noviembre de 2011, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, a Sociedad Cooperativa del Campo, publicada en el DOE n.º 245, de 23 de diciembre de 2011, se procede a su oportuna rectificación:

1. En el encabezamiento:

Donde dice:

«Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de 29 de noviembre de 2011, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, a Cooperativa del Campo, SCL, de Navaconcejo».

Debe decir:

«Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de 29 de noviembre de 2011, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, a Sociedad Cooperativa del Campo».

2. En el texto de la Resolución:

Donde dice:

«La entidad Cooperativa del Campo, SCL, con NIF.: F-10003242, con domicilio social en c/ Vega del Molino, 1, de Navaconcejo, ...».

Debe decir:

«La entidad Sociedad Cooperativa del Campo, con NIF.: F-10003242, con domicilio social en c/ Vega del Molino, 1, de Navaconcejo, ...».

Y donde dice:

«Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría de productos i) Frutas y hortalizas, a Cooperativa del Campo, SCL, con NIF.: F-10003242, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, confor-



me a lo establecido en el artículo 125 ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y en el Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre».

Debe decir:

«Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría de productos i) Frutas y hortalizas, a Sociedad Cooperativa del Campo, con NIF.: F-10003242, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 125 ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y en el Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre».